



Resolución Directoral

N° 9 00253 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 29 AGO 2018

VISTO, el Informe N° 900190-2018 /DAFO/DGIA /VMPCIC/MC, de fecha 27 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, conforme al numeral 210.2 del artículo precitado, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900218-2018/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 17 de agosto de 2018, se designa como miembros titulares del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2018', a las siguientes personas:

- Rigoberto Jesús Martínez Pérez, director cinematográfico
- Ana Karime Piñeres Angarita, productora cinematográfica
- Elisa Valentina Eliash Délano, guionista cinematográfica
- Isaac Fernando León Frías, crítico cinematográfico
- Natalia Iguíñiz Boggio, especialista de la cultura de destacada trayectoria;

Que, mediante Informe N° 900190-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, se advierte el error incurrido en el nombre de la jurado Ana Karime Piñeres Angarita, siendo su nombre correcto Ana Piñeres Angarita, conforme al pasaporte N° PE 118381 de la República de Colombia;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente rectificar el error material contenido en la Resolución Directoral N° 900218-2018/DGIA/VMPCIC/MC en los términos antes indicados;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 900218-2018/DGIA/VMPCIC/MC conforme se indica:

Dice:

- ...
- Ana Karime Piñeres Angarita, productora cinematográfica
-

Debe decir:

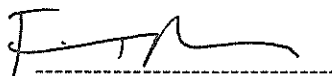
- ...
- Ana Piñeres Angarita, productora cinematográfica
-

Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Felix Antonio Lossio Chávez
Director General